

RESOLUCIÓN 1110 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002

PUBLICADA EN DIARIO OFICIAL 45014 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE DESARROLLO ECONOMICO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para tales efectos, la norma en mención fija el sistema y método de cálculo que deben aplicar las autoridades ambientales para la fijación de la tarifa por cobrar por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento.

Que se hace necesario, establecer las tarifas y el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia del Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- VALOR DEL PROYECTO. El valor del proyecto, obra o actividad comprende la sumatoria de los costos de inversión y operación, definidos de la siguiente manera:

1. PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES QUE CONTEMPLAN FASES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN:
 - a) Costos de inversión. Incluyen los costos incurridos para:
 - i) Realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.
 - ii) Adquirir los predios, terrenos y servidumbres.

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

- iii) Reasentar o reubicar los habitantes de la zona.
 - iv) Construir las obras civiles principales y accesorias
 - v) Adquirir los equipos principales y auxiliares
 - vi) Realizar el montaje de los equipos
 - vii) Realizar la interventoría de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos
 - viii) Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental
 - ix) Todos los demás costos de inversión que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario.
- b) Costos de operación. Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad e incluye lo siguiente:
- i) Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
 - ii) La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
 - iii) Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos.
 - iv) Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
 - v) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

2. PARA ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN

El valor del proyecto está compuesto por el valor de los bienes importados a precios "CIF" en puerto o aeropuerto colombiano, según el caso, más los costos y gastos requeridos para el desembarque, almacenamiento y manejo en puerto o aeropuerto colombiano. Todo lo anterior sumado a lo largo del período de importaciones. Igualmente, el valor del proyecto incluye los costos del Plan de Manejo Ambiental.

- a) Costos de inversión: Se asimilan a los costos correspondientes al primer año calendario de importaciones, más los costos del Plan de Manejo Ambiental.
- b) Costos de operación: Se asimilan a los costos correspondientes a los demás años de importaciones.

PARÁGRAFO 1º.- Si el proyecto, obra o actividad es desarrollado por etapas, los costos de inversión y los costos de operación incluyen todos los costos descritos en los literales a) y b) anteriores, necesarios para la construcción y operación de todas las etapas.

PARÁGRAFO 2º.- El valor del proyecto, obra o actividad no incluye:

- a) Las cifras destinadas al pago de impuestos o contribuciones fiscales o parafiscales en la República de Colombia por la adquisición de los bienes y servicios requeridos para la construcción y operación del proyecto, obra o actividad.
- b) El pago de intereses por financiamiento.
- c) El valor de las materias primas cuya producción o importación goce de licencia ambiental debidamente expedida por la autoridad ambiental competente.
- d) La depreciación de activos fijos.

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO 3°.- Los proyectos de exploración se asimilan a proyectos que contemplan fases de construcción y operación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PORCENTAJE POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. Es el porcentaje fijado anualmente por el Ministerio del Medio Ambiente para cubrir los gastos de administración incurridos en la prestación del servicio de evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR. Los usuarios del servicio de evaluación y seguimiento están obligados a suministrar al Ministerio del Medio Ambiente información relacionada con el valor del proyecto, obra o actividad, según lo establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución, y de acuerdo con lo siguiente:

1. Los interesados en obtener una Licencia Ambiental, un Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, deberán incluir en la respectiva solicitud, la siguiente información:
 - a) Estimativo de los costos de inversión, expresado en moneda legal colombiana a nivel de precios del mes y año en que se realiza la solicitud.
 - b) Estimativo del flujo anual de costos de operación, expresado en moneda legal colombiana a nivel de precios del mes y año en que se realiza la solicitud.
El componente en divisas tanto de los costos de inversión como de los costos de operación, deberá convertirse a moneda legal colombiana utilizando tasas de cambio representativas del mercado del mes y año en que se realiza la solicitud.
2. Los beneficiarios de una Licencia Ambiental, de un Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, de un documento de evaluación ambiental y de una licencia o viabilidad ambiental otorgada con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, deberán entregar en el mes de enero de cada año de operación del proyecto, obra o actividad, los costos históricos de operación del año anterior, y un estimativo de los costos de operación del año corriente y del siguiente año, todos expresados en moneda legal colombiana y al nivel de precios del mes de enero del año de suministro de la información.

PARÁGRAFO 1°. Para el primer año de operación del proyecto obra o actividad, el beneficiario deberá indicar la fecha de iniciación de la operación comercial del proyecto e indicar los costos históricos de inversión, expresados en moneda legal colombiana a niveles de precios de enero del año de entrada en operación comercial.

PARÁGRAFO 2°. El Ministerio del Medio Ambiente se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO 3°. En caso de modificación o de renovación de una licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, deberá actualizarse la información de costos del proyecto, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1° y en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZACIONES QUE REQUIEREN EVALUACIÓN. Requieren del servicio de evaluación por parte del Ministerio del Medio Ambiente, las siguientes autorizaciones ambientales:

1. Licencia ambiental
2. Renovación de la licencia ambiental

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

3. Modificación de la licencia ambiental
4. Plan de manejo ambiental y sus modificaciones
5. Plan de recuperación o restauración ambiental y sus modificaciones.
6. Demás instrumentos de control y manejo ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZACIONES QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO. Las siguientes autorizaciones ambientales requieren del servicio de seguimiento por parte del Ministerio del Medio Ambiente:

1. Licencias o viabilidades ambientales de proyectos, obras o actividades, expedidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993.
2. Licencia ambiental
3. Plan de manejo ambiental
4. Plan de manejo, recuperación o restauración ambiental (artículo 38 del Decreto 1753 de 1994)
5. Documento de evaluación y manejo ambiental
6. Demás instrumentos de control y manejo ambiental.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTRUCTURA TARIFARIA. La estructura de la tarifa del servicio comprende los siguientes cargos:

1. Por evaluación.
2. Por seguimiento durante construcción.
3. Por seguimiento durante operación.

CAPÍTULO II

SERVICIO DE EVALUACIÓN

ARTICULO SÉPTIMO.- CARGO POR EVALUACIÓN. Está destinado a cubrir los costos económicos en que incurre el Ministerio del Medio Ambiente durante la evaluación, y comprende los siguientes costos:

- a. Honorarios. Corresponde al valor de los honorarios de los profesionales o contratistas nacionales e internacionales requeridos para realizar las labores de evaluación.
- b. Gastos de viaje. Corresponde al valor de los gastos de transporte y viáticos por concepto de las visitas a la zona del proyecto, obra o actividad requeridas para realizar las labores de evaluación.
- c. Análisis y Estudios. Corresponde al valor de los análisis de laboratorio u otros estudios técnicos requeridos para realizar las labores de evaluación.
- d. Gastos de Administración. Corresponde al valor resultante de aplicar el porcentaje por gastos de administración a la sumatoria de los costos señalados en los literales a), b) y c) anteriores.

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO 1°.- Sin perjuicio de que se otorgue o no la licencia ambiental y se establezca o imponga el plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, el interesado deberá cancelar el cargo por evaluación.

PARÁGRAFO 2°.- El costo de la renovación de la Licencia Ambiental será del 20% del valor liquidable, por concepto del cargo de evaluación.

El costo de la modificación de la Licencia Ambiental, Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental será:

Si la modificación no requiere evaluación técnica, su costo será del 20% del valor liquidable por concepto del cargo de evaluación.

Si la modificación comprende evaluación técnico-jurídica sin requerir visita de campo, su costo será el 60 % del valor liquidable por concepto del cargo de evaluación.

Si la modificación comprende evaluación técnico- jurídica y requiere de visita de campo, su costo será del 100% del valor liquidable por concepto del cargo de evaluación.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL CARGO POR EVALUACIÓN. El Ministerio del Medio Ambiente dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de licencia ambiental, o de un plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, enviará al interesado la cuenta de cobro para su cancelación dentro de los diez (10) días siguientes, la cual se liquidará incluyendo los siguientes conceptos:

1. VALOR DE LOS HONORARIOS. Se calculará aplicando los topes máximos de sueldos vigentes en el momento de liquidar las cuentas, fijados por el Ministerio de Transporte, al total de los profesionales-mes o contratistas-mes establecidos en la presente Resolución.

Los profesionales-mes o contratistas-mes requeridos para el servicio de evaluación se establecen en las tablas referidas en los Artículos Noveno, Décimo y Décimo Primero, y los profesionales-mes destinados por otras autoridades ambientales por la expedición de los conceptos que les competen se establecen en la tabla referida en el Artículo Décimo Segundo.

2. VALOR DE LOS GASTOS DE VIAJE.

- a) El valor del transporte se calculará aplicando las tarifas de transporte público vigentes en el momento de la liquidación, por el número de visitas a la zona del proyecto establecidas en la presente Resolución. En caso de no existir transporte público hasta el sitio del proyecto, el valor de estos gastos sólo cubrirá los transportes hasta el sitio más próximo al proyecto, y el transporte entre dicho sitio y el sitio del proyecto deberá ser suministrado o sufragado directamente por el interesado.

- b) El valor de los viáticos se calculará aplicando las tarifas vigentes en el Ministerio al momento de liquidar las cuentas, por el tiempo de duración de las visitas establecido en la presente Resolución.

El número y la duración de las visitas se establecen en las tablas referidas en los Artículos Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de la presente Resolución.

3. VALOR DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS:

El valor de los análisis de laboratorio y de otros trabajos técnicos requeridos por el Ministerio del Medio Ambiente para la evaluación podrá ser cancelado por el interesado, en una de las siguientes formas:

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

- a) Mediante reembolso adicionando el porcentaje por gastos de administración, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Ministerio del Medio Ambiente.
- b) Mediante el pago directo a la persona natural o jurídica que preste el servicio, y el pago del porcentaje por gastos de administración se hará al Ministerio del Medio Ambiente.

4. VALOR DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Se calculará aplicando a la suma de los tres conceptos anteriores, el porcentaje por gastos de administración.

PARÁGRAFO 1º. Para el cálculo de los honorarios y viáticos de los profesionales internacionales se aplicarán las tarifas del PNUD.

PARÁGRAFO 2º. Al finalizar la evaluación, el Ministerio del Medio Ambiente podrá reliquidar el cargo por evaluación para considerar los eventuales costos adicionales no contemplados en la cuenta a la que se refiere el presente artículo. La reliquidación se hará a las tarifas de honorarios y de transporte público, vigentes en el momento de la reliquidación. El cambio de estas tarifas, por si mismo no dará origen a reliquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DEDICACIÓN Y VISITAS DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE LOS DISTINTOS SECTORES. Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, requeridos para la evaluación de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, están contenidas en las Tablas 1 a 6:

TABLA 1. Proyectos, Obras o Actividades del Sector de Agroquímicos.

Proyectos, Obras o Actividades en el Sector de Agroquímicos																
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales durante la Evaluación																
	Importación				Producción de Pesticidas								Actividades de Erradicación de Cultivos Ilícitos			
					Síntesis				Formulación y Envase							
Categoría(1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes(2)	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	0,75	0,75	0,75	0,75	0,50	0,50	6,00	5,00	3,00	2,00
Visitas alazona	0	0	0	0	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00
Duración por visita (das)	0	0	0	0	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00
Notas:																
(1) Categoría según el Ministerio de Transporte																
(2) Profesionales - mes o Contratistas - mes																

TABLA 2. Proyectos, Obras o Actividades del Sector Eléctrico

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

Proyectos, Obras o actividades del Sector Eléctrico																											
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales durante la Evaluación																											
	Central de Generación Hidráulica								Central de Generación Térmica																		
	Menos de 500 MW				Más de 500 MW				Gas						Carbón, Petróleo y Derivados												
	Menos de 200 MW		Más de 200 MW		Menos de 200 MW		Más de 200 MW		Menos de 200 MW		Más de 200 MW																
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6			
Hombre-mes (2)	2,50	2,50	2,00	2,00	3,50	3,00	3,00	2,50	2,30	2,30	2,00	1,00	2,50	2,50	2,00	1,50	3,00	3,00	2,00	1,00	3,50	3,50	2,00	1,50			
Visitas a la zona	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00			
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00			
	Líneas de Interconexión												Construcción de Presas Embalses (3)				Subestaciones				Exploración y uso de fuentes alternativas						
	Menos de 100 Km				Entre 100 y 259 Km				Más de 250 Km				Menos de 100 Km		Entre 100 y 259 Km		Más de 250 Km		Menos de 100 Km		Entre 100 y 259 Km		Más de 250 Km				
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4					
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4					
Hombre-mes (2)	1,60	1,60	1,20	1,20	2,00	2,00	1,50	1,50	2,50	2,50	2,00	2,00	2,50	2,00	0,80	0,80	0,50	0,50	1,20	1,20	0,80	0,80					
Visitas a la zona	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00					
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00					

Notas:
(1) Categoría según el Ministerio de Transporte
(2) profesionales - mes o Contratistas - mes
(3) También aplicable a Presas y Embalses

3. Proyectos, Obras o Actividades del Sector de Hidrocarburos:

Proyectos, Obras o Actividades del Sector de Hidrocarburos																								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales durante la Evaluación																								
	Exploración																							
	Mediante Sísmica									Mediante Perforación														
	En Tierra			Costa Afuera			En Tierra			Costa Afuera														
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6				
Hombre-mes (2)	1,00	1,00	1,00	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	1,00	1,00	0,80	0,70	1,00	1,00	0,75	0,60								
Visitas a la zona	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00								
Duración por visita (días)	4,00	4,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00								
	Explotación o Producción																							
	Licencia Ambiental Global												Pozo con Línea de Flujo			Tratamiento en Campo			Almacenamiento					
	Menos de 500 Mbep de reservas				Más de 500 Mbep de reservas				Menos de 100 Km		Entre 100 y 250 Km		Más de 250 Km		Menos de 100 Km		Entre 100 y 250 Km		Más de 250 Km					
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4				
Hombre-mes (2)	2,50	2,50	2,00	1,50	3,00	3,00	2,50	2,00	1,20	1,20	1,00	0,60	1,30	1,30	1,00	0,60	1,00	1,00	0,80	0,60				
Visitas a la zona	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00				
Duración por visita (días)	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00				
	Refinación								Transporte															
	Carga inferior a 50 Kbd				Carga superior a 50 Kbd				Menos de 100 Km				Entre 100 y 250 Km				Más de 250 Km				Redes de Distribución de Gas Urbanos			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	2,50	2,50	2,00	2,00	3,50	3,50	3,00	3,00	1,60	1,60	1,50	1,00	2,00	2,00	1,70	1,20	2,50	2,50	2,00	1,50	0,75	0,75	0,50	0,50
Visitas a la zona	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00

Notas:
(1) Categoría según Resolución del Ministerio del Transporte
(2) Profesionales-mes o Contratistas-mes nacionales

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

TABLA 4. Proyectos, obras o actividades del Sector de Infraestructura Vial:

Proyectos, Obras o actividades del Sector de Infraestructura Vial																								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales durante la Evaluación																								
	Carretera o Red Férrea - Construcción												Carretera o Red Férrea - Ampliación											
	Menor de 50 Km				Entre 50 y 150 Km				Mayor de 150 Km				Menor de 50 Km			Entre 50 y 150 Km				Mayor de 150 Km				
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	1,00	1,00	0,80	0,80	1,70	1,70	1,00	1,00	3,00	3,00	1,50	1,50	0,75	0,75	0,50	0,50	1,00	1,00	0,70	0,70	1,50	1,50	1,00	1,00
Visitas a la zona	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00
	Mejoramiento de Carreteras (3)				Túneles				Puentes				Construcción Puentes o Aeropuertos				Ampliación Puentes o Aeropuertos				Redes Fluviales			
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,75	0,75	0,50	0,50	1,30	1,30	1,00	0,80	0,70	0,70	0,50	0,50	1,50	1,50	1,00	1,00	0,80	0,80	0,60	0,60	1,30	1,30	0,60	0,60
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) Profesionales - mes o Contratistas - mes
 (3) También aplicable a rehabilitación o Pavimentación

TABLA 5: Proyectos, Obras o Actividades del Sector de la Minería

TABLA 6. Proyectos, Obras o Actividades de Otros Sectores

Proyectos, Obras o actividades del Sector de la Minería												
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales durante la Evaluación												
	Exploración				Producción (L.A. Global)				Beneficio			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	1,00	1,00	0,60	0,60	2,50	2,50	1,50	1,50	1,50	1,50	0,60	0,60
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) Profesionales - mes o Contratistas - mes

Proyectos, Obras o Actividades en Otros Sectores																				
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales durante la Evaluación																				
	Importación de Parentales				Transvase de agua entre cuencas de más de 2 m ³ /s				Dragados				PTAR's, Rellenos Sanit. Acueductos				Otros			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	1,00	1,00	0,50	0,50	1,50	1,50	1,00	1,00	0,75	0,75	0,50	0,50	0,60	0,60	0,50	0,50	1,50	1,50	1,00	1,00
Visitas a la zona	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) Profesionales - mes o Contratistas - mes

PARÁGRAFO. Las especialidades, dedicación y duración de las visitas a la zona del proyecto por parte de los contratistas internacionales, en caso de requerirse, serán definidas para cada caso particular por el Ministerio del Medio Ambiente.

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEDICACIÓN Y VISITAS ADICIONALES DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA EVALUACION DE PROYECTOS LOCALIZADOS EN ÁREAS CON RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL. Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, adicionales a las presentadas en el Artículo Noveno de la presente Resolución, requeridas para atender la evaluación de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de proyectos, obras o actividades localizados en Áreas con Régimen Jurídico Especial, están contenidas en la Tabla 7:

Tabla 7		
Categorías, Dedicación y Visitas Adicionales de los Profesionales Nacionales durante Evaluación		
Proyectos, Obras o Actividades Localizados en Áreas de Protección Jurídica Especial		
Categoría (1)	3	4
Hombres-mes(2)	0,5	0,5
Visitas a la zona	1	1
Duración por visita (días)	3	3
Notas:		
(1) Categoría según el Ministerio del Transporte		
(2) Profesionales-mes o Contratistas-mes		

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEDICACIÓN Y VISITAS ADICIONALES DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA CONSULTAS PREVIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS. Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, adicionales a las presentadas en el Artículo Noveno de la presente Resolución, requeridas para atender consultas previas y audiencias públicas durante la evaluación de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, están contenidas en la Tabla 8:

Tabla 8				
Categorías, Dedicación y Visitas Adicionales de los Profesionales Nacionales durante Evaluación				
Aplicable a Consulta Previa o a Audiencia Pública				
Categoría(1)	3	4	5	6
Hombres-mes(2)	0,10	0,10	0,10	0,10
Visitas a la zona	1	1	1	1
Duración por visita (días)	2	2	2	2
Notas:				
(1) Categoría según el Ministerio del Transporte				
(2) Profesionales-mes o Contratistas-mes				

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEDICACIÓN Y VISITAS DE LOS PROFESIONALES DE OTRAS AUTORIDADES AMBIENTALES. Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales de otras autoridades ambientales que deban emitir concepto relacionado con los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de los proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente, están contenidas en la Tabla 9:

Tabla 9
Categorías, Dedicación y Visitas que se reconocerán a las Otras

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

Autoridades Ambientales		
Por cada Concepto Técnico Emitido respecto de cada uno de los recursos naturales renovables que se vayan a autorizar		
Categoría(1)	3	4
Hombres-mes(1)	0,10	0,10
Visitas a la zona	1	1
Duración por visita (días)	2	2
Notas: (1) Categoría según el Ministerio del Transporte (2) Profesionales-mes o Contratistas-mes		

CAPÍTULO III

SERVICIO DE SEGUIMIENTO DURANTE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL CARGO POR SEGUIMIENTO DURANTE CONSTRUCCIÓN.

Está destinado a cubrir los costos económicos en que incurre el Ministerio del Medio Ambiente para el seguimiento durante construcción de los proyectos, obras o actividades y comprende los siguientes costos:

- a) Honorarios. Corresponde al valor de los honorarios de los profesionales o contratistas nacionales e internacionales requeridos para realizar las labores de seguimiento durante construcción.
- b) Gastos de Viaje. Corresponde al valor de los gastos de transporte y viáticos de las visitas a la zona del proyecto, obra o actividad requeridas para realizar las labores de seguimiento durante construcción.
- c) Análisis y estudios. Corresponde al valor de los análisis de laboratorio u otros estudios técnicos requeridos para realizar las labores de seguimiento durante construcción.
- d) Gastos de administración. Corresponde al valor resultante de aplicar el porcentaje fijado anualmente por el Ministerio del Medio Ambiente a la suma de los costos establecidos en los literales a), b) y c) anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL CARGO POR SEGUIMIENTO DURANTE CONSTRUCCIÓN.

El cargo por seguimiento durante construcción se pagará en cuotas anuales durante la fase de construcción y montaje del proyecto, obra o actividad, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Durante la primera quincena de cada año de seguimiento, el Ministerio del Medio Ambiente enviará al beneficiario de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación ambiental, licencias o viabilidades ambientales otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, la cuenta de cobro de la cuota correspondiente al año en curso, la cual deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la cuenta y se liquidará incluyendo los siguientes conceptos:

1. VALOR DE LOS HONORARIOS. Se calculará aplicando los topes máximos de sueldos vigentes en el momento de liquidar las cuentas, fijados por el Ministerio del Transporte, a los profesionales-mes o contratistas-mes establecidos en la presente Resolución. Los profesionales-mes o contratistas-mes destinados por el Ministerio del Medio Ambiente se establecen en las tablas referidas en los Artículos Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo de la presente resolución.

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

2. VALOR DE LOS GASTOS DE VIAJE.

- a) El valor del transporte se calculará aplicando las tarifas de transporte público vigentes en el momento de la liquidación, por el número de visitas a la zona del proyecto, obra o actividad establecidas en la presente Resolución. En caso de no existir transporte público hasta el sitio del proyecto, el valor de estos gastos solo cubrirá los transportes hasta el sitio más próximo al proyecto. El transporte entre dicho sitio y el sitio del proyecto deberá ser suministrado o sufragado directamente por el interesado.
- b) El valor de los viáticos se calculará aplicando las tarifas vigentes en el Ministerio al momento de liquidar las cuentas, por el tiempo de duración de las visitas establecido en la presente Resolución.

El número y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente se establecen en las tablas referidas en los Artículos Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo de la presente Resolución.

3. VALOR DE LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS:

El valor de los análisis de laboratorio y de otros trabajos técnicos requeridos por el Ministerio del Medio Ambiente para el seguimiento durante construcción podrá ser cancelado por el interesado en una de las siguientes formas:

- a) Mediante reembolso adicionando el porcentaje por gastos de administración, previa presentación de las cuentas de cobro respectivas por parte del Ministerio del Medio Ambiente.
- b) Mediante el pago directo a la persona natural o jurídica prestadora del servicio, y el pago del porcentaje por gastos de administración se hará al Ministerio del Medio Ambiente.

4. VALOR DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Se calculará aplicando a la suma de los tres conceptos anteriores, el porcentaje por gastos de administración.

PARÁGRAFO 1º. Para el cálculo de los honorarios y viáticos de los profesionales internacionales se aplicarán las tarifas del PNUD.

PARAGRAFO 2º. Para el primero y último año de construcción el cargo por seguimiento se liquidará a prorrata del número de meses en que efectivamente el proyecto estuvo en construcción. Esta disposición no es aplicable para proyectos cuya construcción sea inferior a un año ni a actividades de importación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEDICACIÓN Y VISITAS DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL SEGUIMIENTO DURANTE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE LOS DISTINTOS SECTORES.

Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, requeridos para el seguimiento durante construcción del proyecto, obra o actividad objeto de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación ambiental, licencias o viabilidades ambientales otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental están contenidas en las Tablas 10 a 15:

TABLA 10. Proyectos, Obras o Actividades del Sector de Agroquímicos

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

Proyectos, Obras o Actividades en del Sector de Agroquímicos								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Construcción - Cifras por año								
	Producción de Pesticidas							
	Síntesis				Formulación o Envase			
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,60	0,60	0,40	0,40	0,50	0,50	0,40	0,40
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) Profesionales - mes o Contratistas - mes

TABLA 11. Proyectos, Obras o Actividades del Sector Eléctrico

Proyectos, Obras o actividades del Sector Eléctrico																								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Construcción - Cifras por año																								
	Central de Generación Hidráulica								Central de Generación Térmica															
									Gas								Carbón, Petróleo y Derivados							
	Menos de 500 MW				Más de 500 MW				Menos de 200 MW				Más de 200 MW				Menos de 200 MW				Más de 200 MW			
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	1,50	1,50	1,00	1,00	2,00	2,00	1,30	1,30	1,00	1,00	0,50	0,50	1,30	1,30	0,50	0,50	1,50	1,50	0,60	0,60	1,80	1,80	0,60	0,60
Visitas a la zona	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00
	Líneas de Interconexión												Construcción de Presas Embalses (3)				Subestaciones				Exploración y uso de fuentes alternativas			
	Menos de 100 Km				Entre 100 y 259 Km				Más de 250 Km															
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,80	0,80	0,60	0,60	1,00	1,00	0,75	0,75	1,30	1,30	1,00	1,00	1,50	1,00	1,00	0,50	0,40	0,40	0,30	0,30	0,60	0,60	0,40	0,40
Visitas a la zona	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) profesionales - mes o Contratistas - mes
 (3) También aplicable a Presas y Embalses

TABLA 12. Proyectos, Obras o Actividades del Sector de Hidrocarburos

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

Proyectos, Obras o Actividades del Sector de Hidrocarburos																								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Construcción - Cifras por año																								
	Exploración																							
	Mediante Sísmica								Mediante Perforación															
	En Tierra				Costa Afuera				En Tierra				Costa Afuera											
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6				
Hombre-mes (2)	0,50	0,50	0,50	0,30	0,40	0,40	0,40	0,30	0,75	0,75	0,50	0,50	0,60	0,60	0,50	0,50	0,60	0,60	0,50	0,50				
Visitas a la zona	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00				
Duración por visita (días)	3,00	3,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00				
	Explotación o Producción																							
	Licencia Ambiental Global																							
	Menos de 500 Mbep de reservas				Má de 500 Mbep de reservas				Pozo con Línea de Flujo				Tratamiento en Campo				Almacenamiento							
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6				
Hombre-mes (2)	1,50	1,50	1,00	0,80	1,80	1,80	1,30	1,00	0,60	0,60	0,50	0,40	0,70	0,70	0,50	0,40	0,50	0,50	0,40	0,40				
Visitas a la zona	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00				
Duración por visita (días)	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00				
	Refinación								Transporte															
	Carga inferior a 50 Kbd				Carga superior a 50 Kbd				Menos de 100 Km				Entre 100 y 250 Km				Más de 250 Km				Redes de Distribución de Gas Urbanos			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	1,30	1,30	1,00	1,00	2,00	2,00	1,50	1,50	0,80	0,80	0,75	0,75	1,00	1,00	0,80	0,60	1,30	1,30	1,00	0,80	0,50	0,50	0,30	0,30
Visitas a la zona	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00
Notas:																								
(1) Categoría según Resolución del Ministerio del Transporte																								
(2) Profesionales-mes o Contratistas-mes nacionales																								

TABLA 13. Proyectos, obras o actividades del Sector de Infraestructura Vial

Proyectos, Obras o actividades del Sector de Infraestructura Vial																								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Construcción - Cifras por año																								
	Carretera o Red Férrea - Construcción												Carretera o Red Férrea - Ampliación											
	Menor de 50 Km				Entre 50 y 150 Km				Mayor de 150 Km				Menor de 50 Km				Entre 50 y 150 Km				Mayor de 150 Km			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,60	0,60	0,40	0,40	0,80	0,80	0,50	0,50	1,20	1,20	0,60	0,60	0,50	0,50	0,40	0,40	0,70	0,70	0,50	0,50	1,00	1,00	0,60	0,60
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00
	Mejoramiento de Carreteras (3)				Túneles				Puentes				Construcción Puertos o Aeropuertos				Ampliación Puertos o Aeropuertos				Redes Fluviales			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
	Hombre-mes (2)	0,50	0,50	0,40	0,40	0,80	0,80	0,50	0,40	0,50	0,50	0,25	0,25	0,75	0,75	0,50	0,50	0,40	0,40	0,30	0,30	0,80	0,80	0,40
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00
Notas:																								
(1) Categoría según el Ministerio de Transporte																								
(2) Profesionales - mes o Contratistas - mes																								
(3) También aplicable a rehabilitación o Pavimentación																								

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

TABLA 14. Proyectos, obras o actividades del Sector de la Minería

Proyectos, Obras o actividades del Sector de la Minería												
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Construcción - Cifras por año												
Categoría (1)	Exploración				Producción (L.A. Global)				Beneficio			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,70	0,70	0,50	0,50	1,30	1,30	0,80	0,80	1,00	1,00	0,50	0,50
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) Profesionales - mes o Contratistas - mes

TABLA 15. Proyectos, Obras o Actividades de Otros Sectores

Proyectos, Obras o Actividades en Otros Sectores																
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Construcción - Cifras por año																
Categoría (1)	Transvase de agua entre cuencas de más de 2 m3/s				Dragados				PTAR's, Rellenos Sanit, Acueductos				Otros			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,40	0,40	0,30	0,30	0,75	0,75	0,50	0,50
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) Profesionales - mes o Contratistas - mes

PARÁGRAFO. Las especialidades y dedicación de los contratistas extranjeros, en caso de requerirse, así como las correspondientes visitas a la zona del proyecto, serán definidas para cada caso particular por el Ministerio del Medio Ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEDICACIÓN Y VISITAS ADICIONALES DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL SEGUIMIENTO DURANTE CONSTRUCCION DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES LOCALIZADOS EN ÁREAS CON RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL. Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, adicionales a las presentadas en el Artículo Décimo Quinto de la presente Resolución, requeridas para atender el seguimiento de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación ambiental, licencias o viabilidades ambientales otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de los proyectos, obras o actividades localizados en las áreas con régimen jurídico especial, están contenidas en las Tabla 16:

Tabla 16		
Categorías, Dedicación y Visitas Adicionales de los Profesionales Nacionales para seguimiento durante Construcción – Cifras por año		
Proyectos, Obras o Actividades Localizados en Áreas de Protección Jurídica Especial		
Categoría(1)	3	4
Hombres-mes(2)	0,25	0,25

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

Visitas a la zona	1	1
Duración por visita (días)	3	3
Notas: (1) Categoría según el Ministerio del Transporte (2) Profesionales-mes o Contratistas-mes		

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEDICACIÓN Y VISITAS ADICIONALES DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL SEGUIMIENTO DURANTE CONSTRUCCIÓN. Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, adicionales a las presentadas en el Artículo Décimo Quinto de la presente Resolución, requeridas para atender audiencias públicas para el seguimiento de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación ambiental, licencias o viabilidades ambientales otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental durante la construcción del proyecto, obra o actividad están contenidas en la Tabla 17:

Tabla 17				
Categorías, Dedicación y Visitas Adicionales de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Construcción – Cifras por año				
Aplicable a Consulta Previa o a Audiencia Pública				
Categoría(1)	3	4	5	6
Hombres-mes(2)	0,10	0,10	0,10	0,10
Visitas a la zona	1	1	1	1
Duración por visita (días)	2	2	2	2
Notas: (1) Categoría según el Ministerio del Transporte (2) Profesionales-mes o Contratistas-mes				

CAPÍTULO IV

SERVICIO DE SEGUIMIENTO DURANTE OPERACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL CARGO POR SEGUIMIENTO DURANTE OPERACIÓN. Está destinado a cubrir los costos económicos en que incurre el Ministerio del Medio Ambiente para el seguimiento durante operación del proyecto, obra o actividad, y comprende los siguientes costos:

- Honorarios. Corresponde al valor de los honorarios de los profesionales o contratistas nacionales y extranjeros requeridos para realizar las labores de seguimiento durante la operación.
- Gastos de viaje. Corresponde al valor de los gastos de transporte y viáticos de las visitas a la zona del proyecto, obra o actividad requeridas para realizar las labores de seguimiento durante la operación.
- Análisis y estudios. Corresponde al valor de los análisis de laboratorio u otros estudios técnicos requeridos para realizar las labores de seguimiento durante la operación.
- Gastos de administración. Corresponde al valor resultante de aplicar el porcentaje fijado anualmente por el Ministerio del Medio Ambiente a la suma de los costos establecidos en los literales a), b) y c) anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL CARGO POR SEGUIMIENTO DURANTE OPERACIÓN. El cargo por seguimiento durante operación se pagará en cuotas anuales durante la fase de operación del proyecto, obra o actividad, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Durante la primera quincena de cada año de seguimiento durante operación, el Ministerio del Medio Ambiente enviará al beneficiario de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación ambiental, licencias o viabilidades ambientales otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, la cuenta de cobro de la cuota correspondiente al año en curso, la cual deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la cuenta y se liquidará incluyendo los siguientes conceptos:

1. VALOR DE LOS HONORARIOS. Se calculará aplicando los topes máximos de sueldos vigentes en el momento de liquidar las cuentas, fijados por el Ministerio de Transporte, a los profesionales-mes o contratistas-mes establecidos en la presente Resolución. Los profesionales-mes o contratistas-mes destinados por el Ministerio del Medio Ambiente se establecen en las tablas referidas en los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo.

2. VALOR DE LOS GASTOS DE VIAJE.

a) El valor del transporte se calculará aplicando las tarifas de transporte público vigentes en el momento de la liquidación, por el número de visitas a la zona del proyecto, obra o actividad establecidas en la presente Resolución. En caso de no existir transporte público hasta el sitio del proyecto, el valor de estos gastos solo cubrirá los transportes hasta el sitio más próximo al proyecto. El transporte entre dicho sitio y el sitio del proyecto deberá ser suministrado o sufragado directamente por el interesado.

b) El valor de los viáticos se calculará aplicando las tarifas vigentes en el Ministerio al momento de liquidar las cuentas, por el tiempo de duración de las visitas establecido en la presente Resolución.

El número de visitas con sus duraciones de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente se establecen en las tablas referidas en los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de la presente Resolución.

3. VALOR DE LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS.

El valor de los análisis de laboratorio y de otros trabajos técnicos requeridos por el Ministerio del Medio Ambiente para el seguimiento durante operación podrá ser cancelado por el interesado en una de las siguientes formas:

a) Mediante reembolso adicionando el porcentaje por gastos de administración, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

b) Mediante el pago directo a la persona natural o jurídica que preste el servicio, y el pago del porcentaje por gastos de administración se hará al Ministerio del Medio Ambiente.

4. VALOR DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Se calculará aplicando a la suma de los tres conceptos anteriores el porcentaje por gastos de administración.

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO 1º. Para el cálculo de los honorarios y viáticos de los profesionales internacionales se aplicarán las tarifas del PNUD.

PARÁGRAFO 2º. Para el primer año de operación del proyecto, obra o actividad el cargo por seguimiento se liquidará a prorrata del número de meses en que efectivamente el proyecto estuvo en operación. Esta disposición no es aplicable para proyectos cuya operación sea inferior a un año ni para actividades de importación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEDICACIÓN Y VISITAS DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL SEGUIMIENTO DURANTE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE LOS DISTINTOS SECTORES. Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, requeridos para el seguimiento durante operación del proyecto, obra o actividad, objeto de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación ambiental, licencias o viabilidades ambientales otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, están contenidas en las Tablas 18 a 23:

TABLA 18. Proyectos, obras o actividades del Sector de Agroquímicos

Proyectos, Obras o Actividades en del Sector de Agroquímicos																
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Operación - cifras por año																
	Importación				Producción de Pesticidas								Actividades de Erradicación o Cultivos Ilícitos			
					Síntesis				Formulación o Envase							
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,30	0,30	0,25	0,25	0,50	0,50	0,25	0,25	0,40	0,40	0,25	0,25	5,00	4,00	3,00	2,00
Visitas a la zona	0	0	0	0	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00
Duración por visita (días)	0	0	0	0	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
(1) Categoría según el Ministerio de Transporte
(2) Profesionales - mes o Contratistas - mes

Proyectos, Obras o actividades del Sector Eléctrico																								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante la Operación - Cifras por año																								
	Central de Generación Hidráulica								Central de Generación Térmica															
	Menos de 500 MW				Más de 500 MW				Gas						Carbón, Petróleo y Derivados									
									Menos de 200 MW			Más de 200 MW			Menos de 200 MW			Más de 200 MW						
Categoría (1)	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6				
Hombre-mes (2)	1,00	1,00	0,80	0,80	1,50	1,50	1,00	1,00	0,70	0,70	0,25	0,25	1,00	1,00	0,40	0,40	1,10	1,10	0,50	0,50	1,30	1,30	0,50	0,50
Visitas a la zona	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00
	Líneas de Interconexión												Construcción de Presas Embalses (3)				Subestaciones				Exploración y uso de fuentes alternativas			
	Menos de 100 Km				Entre 100 y 259 Km				Más de 250 Km															
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6												
Hombre-mes (2)	0,60	0,60	0,40	0,40	0,80	0,80	0,50	0,50	1,00	1,00	0,60	0,60	1,00	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,25	0,25	0,50	0,50	0,30	0,30
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
(1) Categoría según el Ministerio de Transporte
(2) profesionales - mes o Contratistas - mes
(3) También aplicable a Presas y Embalses

TABLA 19. Proyectos, obras o actividades del Sector Eléctrico

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

TABLA 20. Proyectos, obras o actividades del Sector de Hidrocarburos

Proyectos, Obras o Actividades del Sector de Hidrocarburos																								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante la Operación - Cifras por año																								
	Exploración																							
	Mediante Sísmica								Mediante Perforación															
	En Tierra				Costa Afuera				En Tierra				Costa Afuera											
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6								
Categoría (1)	0,30	0,30	0,30	0,25	0,25	0,25	0,25	0,20	0,60	0,60	0,40	0,40	0,50	0,50	0,40	0,40								
Hombre-mes (2)	0,30	0,30	0,30	0,25	0,25	0,25	0,25	0,20	0,60	0,60	0,40	0,40	0,50	0,50	0,40	0,40								
Visitas a la zona	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00								
Duración por visita (días)	3,00	3,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00								
	Explotación o Producción																							
	Licencia Ambiental Global																							
	Menos de 500 Mbep de reservas								Pozo con Línea de Flujo				Tratamiento en Campo				Almacenamiento							
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6				
Categoría (1)	1,00	1,00	0,80	0,50	1,50	1,50	1,00	0,80	0,50	0,50	0,40	0,30	0,60	0,60	0,40	0,30	0,40	0,40	0,30	0,30				
Hombre-mes (2)	1,00	1,00	0,80	0,50	1,50	1,50	1,00	0,80	0,50	0,50	0,40	0,30	0,60	0,60	0,40	0,30	0,40	0,40	0,30	0,30				
Visitas a la zona	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00				
Duración por visita (días)	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00				
	Refinación								Transporte															
	Carga inferior a 50 Kbd				Carga superior a 50 Kbd				Menos de 100 Km				Entre 100 y 250 Km				Más de 250 Km				Redes de Distribución de Gas Urbanos			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
	Categoría (1)	0,70	0,70	0,50	0,50	1,20	1,20	0,75	0,75	0,60	0,60	0,50	0,40	0,80	0,80	0,60	0,50	1,00	1,00	0,70	0,60	0,30	0,30	0,25
Hombre-mes (2)	0,70	0,70	0,50	0,50	1,20	1,20	0,75	0,75	0,60	0,60	0,50	0,40	0,80	0,80	0,60	0,50	1,00	1,00	0,70	0,60	0,30	0,30	0,25	0,25
Visitas a la zona	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00
Notas:																								
(1) Categoría según Resolución del Ministerio del Transporte																								
(2) Profesionales-mes o Contratistas-mes nacionales																								

TABLA 21. Proyectos, obras o actividades del Sector de Infraestructura Vial

Proyectos, Obras o actividades del Sector de Infraestructura Vial																								
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante la Operación - Cifras por año																								
	Carretera o Red Férrea - Construcción												Carretera o Red Férrea - Ampliación											
	Menor de 50 Km				Entre 50 y 150 Km				Mayor de 150 Km				Menor de 50 Km			Entre 50 y 150 Km			Mayor de 150 Km					
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Categoría (1)	0,50	0,50	0,30	0,30	0,60	0,60	0,40	0,40	0,80	0,80	0,50	0,50	0,40	0,40	0,30	0,30	0,50	0,50	0,40	0,40	0,75	0,75	0,50	0,50
Hombre-mes (2)	0,50	0,50	0,30	0,30	0,60	0,60	0,40	0,40	0,80	0,80	0,50	0,50	0,40	0,40	0,30	0,30	0,50	0,50	0,40	0,40	0,75	0,75	0,50	0,50
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00
	Mejoramiento de Carreteras (3)				Túneles				Puentes				Construcción de Puentes o Aeropuertos				Ampliación de Puentes o Aeropuertos				Redes Fluviales			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
	Categoría (1)	0,40	0,40	0,30	0,30	0,50	0,50	0,30	0,25	0,30	0,30	0,20	0,20	0,30	0,30	0,20	0,20	0,25	0,25	0,15	0,15	0,40	0,40	0,20
Hombre-mes (2)	0,40	0,40	0,30	0,30	0,50	0,50	0,30	0,25	0,30	0,30	0,20	0,20	0,30	0,30	0,20	0,20	0,25	0,25	0,15	0,15	0,40	0,40	0,20	0,20
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00
Notas:																								
(1) Categoría según el Ministerio de Transporte																								
(2) Profesionales - mes o Contratistas - mes																								
(3) También aplicable a rehabilitación o Pavimentación																								

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

TABLA 22. Proyectos, obras o actividades del Sector de la Minería

Proyectos, Obras o actividades del Sector de la Minería												
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante la Operación - Cifras por año												
Categoría (1)	Exploración				Producción (L.A. Global)				Beneficio			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,50	0,50	0,30	0,30	1,00	1,00	0,60	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40
Visitas a la zona	1,00	1,00	1,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) Profesionales - mes o Contratistas - mes

TABLA 23. Proyectos, Obras o Actividades de Otros Sectores

Proyectos, Obras o Actividades en Otros Sectores																				
Categorías, Dedicación y Visitas de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante la Operación - Cifras por año																				
Categoría (1)	Importación de Parentales				Transvase de agua entre cuencas de más de 2 m ³ /s				Dragados				PTAR's, Rellenos Sanit. Acueductos				Otros			
	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6	3	4	5	6
Hombre-mes (2)	0,25	0,25	0,15	0,15	0,60	0,60	0,30	0,30	0,25	0,25	0,15	0,15	0,30	0,30	0,25	0,25	0,50	0,50	0,30	0,30
Visitas a la zona	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Duración por visita (días)	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00

Notas:
 (1) Categoría según el Ministerio de Transporte
 (2) Profesionales - mes o Contratistas - mes

PARÁGRAFO. Las especialidades y dedicación de los contratistas extranjeros, en caso de requerirse, así como las correspondientes visitas a la zona del proyecto, serán definidas para cada caso particular por el Ministerio del Medio Ambiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEDICACIÓN Y VISITAS ADICIONALES DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL SEGUIMIENTO DURANTE OPERACIÓN DE PROYECTOS LOCALIZADOS EN ÁREAS CON RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL. Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, adicionales a las presentadas en el Artículo Vigésimo de la presente Resolución, requeridas para atender el seguimiento durante operación del proyecto, obra o actividad localizado en áreas con régimen jurídico especial, objeto de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación ambiental, licencias o viabilidades ambientales otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, están contenidas en las Tabla 24:

Tabla 24		
Categorías, Dedicación y Visitas Adicionales de los Profesionales Nacionales para seguimiento durante Operación – Cifras por año		
Proyectos, Obras o Actividades Localizados en Áreas de Protección Jurídica Especial		
Categoría(1)	3	4
Hombres-mes(2)	0,25	0,25

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

Visitas a la zona	1	1
Duración por visita (días)	3	3
Notas: (1) Categoría según el Ministerio del Transporte (2) Profesionales-mes o Contratistas-mes		

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEDICACIÓN Y VISITAS ADICIONALES DE LOS PROFESIONALES O CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO DURANTE OPERACION: Las categorías, dedicación y duración de las visitas de los profesionales o contratistas del Ministerio del Medio Ambiente, adicionales a las presentadas en el Artículo Vigésimo de la presente Resolución, requeridas para atender audiencias públicas para el seguimiento de la licencia ambiental, del proyecto, obra o actividad, objeto de la licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación ambiental, licencias o viabilidades ambientales otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental durante la operación del proyecto obra, están contenidas en la Tabla 25:

Tabla 25				
Categorías, Dedicación y Visitas Adicionales de los Profesionales Nacionales para Seguimiento durante Operación – Cifras por año				
Aplicable a Consulta Previa o a Audiencia Pública				
Categoría(1)	3	4	5	6
Hombres-mes(2)	0,10	0,10	0,10	0,10
Visitas a la zona	1	1	1	1
Duración por visita (días)	2	2	2	2
Notas: (1) Categoría según el Ministerio del Transporte (2) Profesionales-mes o Contratistas-mes				

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- VISITAS EXTRAORDINARIAS. El Ministerio del Medio Ambiente, practicará y cobrará el costo de la (s) visita (s) extraordinaria (s), cuando se presenten hechos, situaciones o circunstancias que lo ameriten.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La suma de todos los pagos hechos por el interesado por concepto del cargo por evaluación no podrá exceder los topes máximos legales vigentes. La comparación se hará con cifras expresadas en niveles de precios de una misma fecha.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La suma de todos los pagos hechos por el interesado por concepto del cargo por seguimiento durante operación y construcción no podrá exceder los topes máximos legales vigentes. La comparación se hará con cifras expresadas en niveles de precios de cada año liquidado.

Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- VENCIMIENTO DE LOS PAGOS. El no pago dentro de los plazos señalados dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el período de mora.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS. Las tarifas fijadas en la presente resolución se actualizarán en forma automática cada vez que se modifique alguno o algunos de los factores base para fijarlas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- VIGENCIA Y DEROGATORÍA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 192 de 1999.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ- RUBIO
Ministra de Desarrollo Económico Encargada del
Despacho del Ministro del Medio Ambiente